



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
CON18I00QZ

Código de Expediente
CON/2024/47

Fecha y Hora
27/09/2024 12:50

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4J4U3A4T5Q5V2G3010D3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACION Y ORNAMENTACION NAVIDEÑA EN EDIFICIOS Y CALLES MUNICIPALES (2024, ASÍ COMO SU POSIBLES PRORROGAS).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto especificar las condiciones técnicas que regularan la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como de los servicios de diseño, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos de iluminación y ornamentación navideña del Ayuntamiento de Gozón, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con sujeción a las siguientes condiciones:

- Adjudicar a una empresa del sector tanto el diseño de la iluminación navideña como el alquiler, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de la iluminación y ornamentación navideña.

- Los materiales objeto de suministro, en régimen de alquiler y a instalar, han de ser respetuosos con el medio ambiente y eficientes energéticamente, en los términos descritos en el presente Pliego.

- Los espacios públicos a iluminar serán los que se detallan en el Anexo del presente Pliego, pudiendo no obstante la empresa realizar, de acuerdo con lo previsto al efecto del presente Pliego y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una propuesta que, además de los espacios señalados, indique otros adicionales, se llevara a cabo mediante la presentación de una memoria técnica valorada de iluminación para Gozón, en la que se incluirá la relación de los diferentes motivos mediante descripción y fotografía, tecnologías a instalar, procedimientos de la instalación, plan de colocación de los diferentes elementos, estimación de potencias y consumos energéticos y cualquier otro contenido que se entienda necesario para concretar la oferta.

El objeto del contrato consiste en el suministro, en régimen de alquiler, de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, arboles, farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos del Ayuntamiento de Gozón, de conformidad con el Anexo I.

En el precio del contrato se incluye el diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos. Asimismo, incluye también los gastos de legalización, autorización, inspección reglamentaria, y cualquier otro gasto asociado a la puesta en marcha y funcionamiento de la instalación.

Los materiales a instalar para realizar la iluminación navideña serán elementos no contaminantes, respetuosos con el medio ambiente, de menor consumo energético y valor estético. Las Luces serán LED.

2. IMPOSIBILIDAD DE DIVISION EN LOTES.

Atendiendo a las características del contrato, en el que se valora la presentación de un proyecto único de diseño del alumbrado navideño para todo el término municipal, así como su instalación, su mantenimiento y desmontaje, no resulta factible su división en lotes, debiéndose estar uniforme en el diseño.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado**.

4. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en la instalación del alumbrado de navidad de 2024, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable un año. Es decir 1 año prorrogable por otro.

5. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Y SERVICIO

A.- Tipo de elementos y numero

Se instalaran elementos ornamentales de los siguientes tipos:

TIPO DE ELEMENTOS	Nº DE ELEMENTOS
Figura 3D	2
Figuras especiales	3
Fachada	2
Fachada (Felices fiestas)	1
Arco	50
Motivo	57
Cartel de Felices Fiestas	2
Iluminación de espacios	4
Árbol pequeño	24
Alumbrado árbol Ayuntamiento	1

B.- Suministro de la Instalación.

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y medios necesarios para el montaje, mantenimiento y desmontaje de dichos elementos, y se instalará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Consejería de Industria, Ayuntamiento de Gozón, empresas suministradoras de energía, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule la instalación.

El coste eléctrico correrá por cargo del Ayuntamiento

C.- Servicio de instalación: montaje y desmontaje.

Es objeto de este servicio, la correcta instalación y desmontaje de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña, conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por la empresa distribuidora de energía, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule la instalación y de conformidad con los correspondientes proyectos eléctricos si fueran necesarios.

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y medios que sean necesarios para el montaje y desmontaje de los elementos decorativos objeto del presente contrato. Los arcos, luminarias, etc, se deberán colocar de forma que no perturben la libre circulación de viandantes o vehículos, señalizando convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos, aportándose todas las medidas de seguridad y cuidados necesarios con el objeto de evitar posibles daños o desperfectos tanto a las personas como a los bienes. Sera responsable la empresa adjudicataria de posibles daños o accidentes en la vía pública. Los adornos, arcos, etc se fijarán en las zonas indicadas para ello, sin que sea permitido su amarre a balcones, miradores, puntos de luz de brazo mural, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura. Las guirnaldas, arcos o luminarias, ocasionalmente podrán sustentarse en columnas de alumbrado público, previa autorización del Servicio Técnico Municipal responsable del mantenimiento del mismo. En cualquier caso, la sustentación en las columnas de alumbrado público deberán realizarse con las debidas medidas de protección para evitar daños en las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá al adjudicatario la reparación de los desperfectos que puedan ocasionar.

Se contempla una altura de gálibo para este tipo de instalaciones de 4,5 m, sin perjuicio de tomar encuenta otras alturas en función de la calle en cuestión.

Asimismo, los cables fijadores (elementos de la instalación que soporta el peso de arco, luminaria, etc) han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante toda la campaña navideña y hasta el desmontaje de los arcos, y llevaran aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.

La instalación eléctrica se ajustará a los dispuesto en el Reglamento eléctrico, en el apartado que regula este tipo de iluminación.



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
CON18I00QZ

Código de Expediente
CON/2024/47

Fecha y Hora
27/09/2024 12:50

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4J4U3A4T5Q5V2G3010D3

La instalación se realizará por instalador autorizado, debiendo presentar boletines de cada acometida sellados por el organismo competente, previamente a su enganche, para garantizar el cumplimiento de la normativa. Así como toda la documentación técnica necesaria para su elaboración.

Los elementos decorativos se alimentarán de la red de distribución existente o de los Centros de Transformación que indique la compañía distribuidora.

La conexión se realizará con el visto bueno de la empresa distribuidora y exclusivamente en los puntos indicados por esta al efecto.

La empresa adjudicataria cumplirá los plazos establecidos y se encargará de la tramitación de todos los permisos correspondientes y necesarios para la instalación de las luminarias y adornos, así como de observar cuantas disposiciones y normativas sean exigibles por cualquier entidad y/o administración competente para la instalación de luces de navidad en el municipio.

Junto a los puntos de alimentación facilitados, el instalador colocara por acometida un armario, alojando protecciones diferencial y magnetotérmica, así como programador digital horario de encendido y apagado del circuito, y de todos los elementos necesarios para una correcta protección de las instalaciones. Las cajas o cuadros de protección estarán homologadas, con índice IPK adecuado, permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.

Los cables empleados para la instalación eléctrica serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 KV. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE de aplicación. Todos los tendidos eléctricos deben estar debidamente protegidos, fuera del alcance de personas ajenas a la instalación y estar fijados mediante dispositivos para tal fin. Se utilizarán relojes de programación diaria en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo con el horario de encendido o apagado indicado.

Los elementos decorativos propuestos deberán estar constituidos en materiales y disponer de los aislamientos necesarios para soportar la caída de agua u otras inclemencias.

Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación. Antes de la puesta en marcha de la instalación, deberá presentarse a los Servicios Técnicos Municipales competentes copia del informe favorable de Organismo de Control Autorizado (OCA) para la instalación eléctrica realizada.

El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento que una vez desmontados los motivos luminosos pueda desmerecer de la estética de los viales o espacios públicos donde fueron instalados.

El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales. Esta circunstancia le será comunicada indicándole los elementos a eliminar. El incumplimiento de esta orden será sancionado como corresponda.

D.- Servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento del alumbrado y ornamentación navideña, prestando especial atención a la reparación y reposición de las luminarias instaladas, y en cualquier caso, garantizando su perfecto funcionamiento durante el periodo objeto del contrato.

Dentro de las obligaciones del contratista destaca el correcto mantenimiento de las instalaciones, según las siguientes condiciones:

- Durante las 24 horas del día el contratista responderá de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad. La empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono y correo electrónico de localización 24 horas, siendo la pronta respuesta un criterio valorarle para la adjudicación. Debe disponer del personal y de los medios necesarios para proceder a la avería

producida y atención de cuantas incidencias se produzcan.

- Se dispondrá de personal, durante todo el periodo de funcionamiento de la instalación, capacitado para realizar labores de mantenimiento y control de las instalaciones. Para ello realizara visitas periódicas, en las instalaciones indicadas en el presente pliego, realizando labores de sustitución, mantenimiento y reparación, prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura de la guirnalda al fiador, y de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí.

- El no cumplimiento de alguno de estas condiciones, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

Las incidencias habrán de ser resueltas en un plazo máximo de 5 horas desde que se produzcan y se comunicarán al Ayuntamiento las incidencias ocurridas, enviando un parte semanal de situación. (Siendo este punto objeto de valoración)

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer del suficiente stock de repuestos para la eventual sustitución de equipos, lámparas leds. Hilo, etc. y además elementos sujetos a avería y/o desgaste. Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.

Información a los Servicio Técnicos Municipales. Asistencia a cuantas reuniones e inspecciones se convoquen.

E.- Fecha y horarios

El montaje de las instalaciones se realizará bajo las siguientes directrices generales:

1. Con carácter previo a la colocación de los elementos de instalación se presentará el **plan de actuación** para su supervisión municipal. Este plan será presentado como muy tardar 15 días naturales antes de la inauguración para llevar a cabo su estudio y aprobación. A partir del día siguiente a su aprobación se iniciará el periodo de montaje e instalación de los diferentes elementos, de manera que todo esté en perfecto funcionamiento 48 horas antes del encendido.

Dicho plan contemplara la zona a iluminar y se detallara:

- Las ubicaciones de cada elemento
 - Tipo de elemento a instalar.
 - Tecnología utilizada.
 - Punto de conexión.
 - Medidas de seguridad para su colocación.
 - Indicación del orden de las diferentes calles a montar.
2. Una vez supervisado el citado plan se iniciará la colocación de las estructuras y soportes que sostendrán los elementos ornamentales.
 3. Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado **para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración)** de las fiestas objeto del presente pliego. Las pruebas deben llevarse a cabo con presencia del Servicio Técnico

El alumbrado de Navidad deberá **comenzara el 5 de diciembre de 2024 y finalizará el 7 de enero de 2025. Con un acto inaugural de encendido público el 5 de diciembre una hora después del ocaso. (Se llevará a cabo la preparación para que se encienda el alumbrado Navideño desde un punto concretado para el 5 de diciembre).**

El año siguiente la fecha de inicio será también el 5 de diciembre, debiendo estar dicho alumbrado listo 48 horas antes del encendido. siendo la finalización del alumbrado también el 7 de enero del año en curso, y



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
CON18I00QZ

Código de Expediente
CON/2024/47

Fecha y Hora
27/09/2024 12:50

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4J4U3A4T5Q5V2G3010D3

deberá desmontarse y retirarse la instalación antes del 31 de enero del mismo año.

El horario encendido coincidirá todos los días con el encendido del alumbrado público y se apagará a las 00:00 horas, los viernes, sábado y vísperas de festivos hasta las 2:00 horas y los días 24 y 31 de diciembre y el 5 enero permanecerá encendido hasta las 4:00 horas. (Este horario solo se modificará en caso de exigencia de Ley o Normativa aplicable)

El desmontaje y retirada de las instalaciones deberá iniciarse el primer día laborable después del día de finalización de la iluminación navideña y deberá estar finalizada antes del 31 de enero. Incluirá la retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales etc. y deberá dejar todas las zonas a su estado inicial. Se retirará con carácter prioritario la iluminación que afecte a zonas verdes.

6. CONDICINES DEL DISEÑO DEL ALUMBRADO.

El alumbrado ornamental propuesto, estará fabricado con tecnología 100% led, de alta eficiencia, con equipos homologados de acuerdo a la norma.

Desde el punto de vista estético, el alumbrado ornamental propuesto deberá incluir entre otros, dibujos, formas o imágenes relacionadas con la Tradicional de las Fiestas de Navidad en España.

Además de la tipología de los motivos, el contratista deberá cuidar el color y proporcionalidad del tamaño de los mismos respecto del entorno en el cual se ubiquen, la altura de montaje, etc. de modo que la iluminación resultante este acorde a las exigencias municipales.

Para ello los interesados presentaran una propuesta detallada del alumbrado a implantar, según las especificaciones mínimas marcadas en el anexo I de este pliego, esta propuesta se presentara a modo de memoria técnica acompañado por un catálogo en la que se describa los materiales, dimensiones, sistemas de fijación, consumo energético (Indicando el consumo energético total por vía y total del concejo), acompañado de las imágenes, fotografías, etc de los diferentes elementos a colocar y que será motivo e valoración.

En esta memoria técnica se admitirán cambios de elementos siempre que sean para la mejor adaptación del entorno y no afecte a las calidades (previa aceptación de estos cambios por los servicios técnicos) y si el elemento que se quiere cambiar tiene un coste inferior al que se había valorado se compensara esa cuantía colocando otros elementos en otras zonas del concejo. Esto se definirá adecuadamente en la memoria indicando los elementos que se cambiarían y con qué elementos se compensaría las posibles diferencias económicas y donde se colorarían.

En el catálogo se incluirá un anexo con un pequeño inventario en el que se indiquen elementos que se tendrán para la sustitución de aquellos elementos que puedan fallar, de tal manera que en caso de fallo de alguno de los elementos este pueda ser sustituido por otro de iguales características, y en caso de justificarse su imposibilidad se deberá presentar 3 propuestas alternativas para una valoración técnica, colocándose el elemento que determine el Órgano de Contratación.

Para años consecutivos se llevará a cabo una reunión con los servicios técnicos para la aprobación y posibles modificaciones de la propuesta presentada para la primera anualidad, reunión que se llevara a cabo antes del 15 de septiembre.

7. EJECUCION DE LOS TRABAJO

El contrato se ejecutará de conformidad con lo especificado en este pliego de condiciones.

El contratista deberá atender las instrucciones que a la vista de los trabajos dicte el Servicio Técnico Municipal, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se altere sustancialmente los pliegos ni los precios establecidos.

Los suministros, actuaciones y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime

necesario, quedando garantizada la fecha de inicio y terminación de los mismos en los plazos establecidos.

El contratista realizara la corrección de la anomalías detectadas durante el funcionamiento de los alumbrados en el intervalo que medie entre el apagado y el siguiente encendido del mismo.

8. RESPONSABILIDAD.

EL contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte, montaje, y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros.

El contratista está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios y evitar cualquier accidente tanto personal como ajeno, siendo el único responsable de los accidentes que pudieran ocurrir.

Sera igualmente responsable de la calidad de los equipos instalados, de su alimentación eléctrica, de las protecciones contra contactos directos e indirectos y de los excesos de consumo que se puedan derivar en las instalaciones.

Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas será a cargo del contratista y se consideran incluidas en los precios del contrato.

9. RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento, de cualquier perjuicio que ellos pudieran irrogárseles por la aplicación de lo dispuesto en el estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en un perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

10. ANALISIS ECONOMICO. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Se ha estimado un coste medio de cada uno de los elementos a instalar (IVA excluido).

En la siguiente tabla se indican los precios unitarios:

	Figuras 3D	Figuras especiales	Fachada	Fachada(Felices Fiestas)	Arco	Arco Felices Fiestas	Motivo	Guirnalda 80€ los 10 m	Árbol pequeño	Árbol Ayto	
Numero	2	3	2	1	50	2	57	80m	24	1	
Importe	3000	1100	220	400	220	250	180	80€/10 m	200	2300	
Total	6000	3300	440	400	11000	500	10260	640	4800	2300	39.640,00 €

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico el Presupuesto Base de Licitación se establece en 39.640,00 mas el IVA de 21% (8.324,40 €), haciendo un total IVA incluido 47.964,40 €.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Publico, el valor estimado del contrato se estima en 79.280,00 €

ANEXO I LISTADO DE ZONAS Y DECORACIONES

Localidad	Calle	Figuras 3D	Figuras Especiales	Fachada	Arcos	Motivos	Estrellas	Cartel Felices Fiestas	Iluminación de espacios
Luanco	Fachada Ayuntamiento			1 (Cartel de Felices fiestas o Feliz Navidad)					
Luanco	Plaza la Villa		3 (Tres camellos con los reyes magos)						1 (Iluminación de los árboles existentes) 1 (Iluminación árbol delante Ayuntamiento)
Luanco	Plaza del Reloj			1 (Colocación de una adoro en la fachada del reloj)					1 (Guirnalda de luces)
Luanco	Plaza Baragaña					3			1 (Guirnalda de luces)
Luanco	Parque Zapardel	1		1 (Casa de la Cultura)					1 (Iluminación de árboles)
Luanco	Plaza La Ribera				3				
Luanco	Plaza Zapardel					1			
Luanco	C/ Madrid					6		1	
Luanco	C/ La Cruz				3			1	
Luanco	C/ Mariano Suárez Pola				4				
Luanco	C/ Conde Real Agrado				3				
Luanco	C/ Gijón				1				
Luanco	C/ Marcelino Rodríguez				4				
Luanco	C/ San Juan				3				
Luanco	C/ Ramón y cajal				2				
Luanco	C/Salvador Escandón				5				
Luanco	C/Hermanos González Blanco				6				

Luanco	C/ Ortega y Gasset				3			
Luanco	C/ Ramón Pérez de Ayala					3		
Luanco	C/ La Riba				6			
Luanco	C/ González Llanos				2			
Luanco	C/ Teatro				2			
Luanco	C/ Alejandro Artime				2			
Luanco	Travesía de Eulogio Varela					1		
Luanco	Avd. Del Gayo (Desde el semáforo hasta el parque)					5 (En farolas)		
Luanco	Muelle				1			
Luanco	C/Valeriano Fernández Viña					4		
Luanco	C/Isla del Carmen					8		
Luanco	Plaza Crucero	1						
Santiago D 'Ambiedes	Centro Social					1		
Llaviana	Centro Social y Iglesia					1	1	
San Juan	Centro Social					1		
Sanmartín de Podes	Centro Social y Iglesia					1	1	
Mazaneda	Centro Social y Iglesia					1	1	
Cardo	Centro Social y Iglesia					1	1	
Bocines	Centro Social y Iglesia					1	1	
Santolaya	Centro Social y Iglesia					1	1	
Eres	Centro Social y Iglesia					1	1	
Bañugues	Centro Social y Iglesia					1	1	
Viodo	Centros del Pueblo y Iglesia					1	1	
Verdicio	Centros del Pueblo y Iglesia					1	1	
Ferrero	Iglesia						1	



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
CON18I00QZ

Código de Expediente
CON/2024/47

Fecha y Hora
27/09/2024 12:50

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4J4U3A4T5Q5V2G3010D3

Vioño	Iglesia						1		
Antromero	Iglesia						1		
El Valle	Iglesia						1		